OTROSÍ MODIFICATORIO No.1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 917-2022

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ARTCO**
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 901.609.142-1
OBJETO:	Realizar acciones de embellecimiento con color en los territorios priorizados por la SDHT por medio de acciones que promuevan la participación ciudadana, la apropiación territorial del hábitat, la corresponsabilidad y el fortalecimiento del tejido social – Grupo I.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($2.511.571.507) M/CTE,** equivalentes a 2,511 SMLMV para el año de suscripción del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO:	14 DE JULIO DE 2022

CONSIDERACIONES:

1.	Que, mediante solicitud de trámite radicado No. 3-2022-6053-1 de fecha 10 de octubre de 2022, con alcance mediante Radicado No. 3-2022-6147-1 del 13 de octubre de 2022, Juanita María Soto, Subdirectora de participación y relaciones con la comunidad, en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 917-2022 solicita modificación de la forma de pago establecida, con base en la siguiente justificación: *"Que el día 06 de julio se celebró el contrato N°917 de 2022, cuyo objeto es "Realizar acciones de embellecimiento con color en los territorios priorizados por la SDHT por medio de acciones que promuevan la participación ciudadana, la apropiación territorial del hábitat, la corresponsabilidad y el fortalecimiento del tejido social - Grupo I"* *Que como consecuencia de un error involuntario de digitación, el cual fue advertido por la Subdirección financiera de la Entidad, en la forma de pago se indicó la siguiente Nota: "La SDHT pagará el 90% de valor facturado para cada pago descrito en el numeral 1 y 2. El 10% restante se pagará de la siguiente manera (…)".* *De conformidad con lo anterior, dicha situación fue socializada con el contratista y aclarada por la Supervisión en el Comité de seguimiento del pasado 12 de octubre de 2022 a fin de evitar cualquier tipo de imprecisión y errores en los cobros que puedan afectar el estado financiero del contrato y teniendo en cuenta que las partes acordamos la necesidad de ajustar la redacción y aclarar dicha nota, como Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 917 de 2022, considero conveniente la suscripción de un documento modificatorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cobro y respectivo pago de las facturas allegadas por el contratista, por consiguiente, conforme lo manifestado, se solicita a la Subdirección Administrativa, se realice el trámite necesario y requerido para realizar documento modificatorio con la siguiente nota en consideración que reemplaza y/o da alcance a la anteriormente expuesta:*

	NOTA: "La SDHT pagará el 90% del valor ejecutado por cada producto conforme a lo descrito en el numeral 1 y 2. El 10% restante se pagará de la siguiente manera (…)", para todo lo demás, se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del Contrato N°917 de 2022.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1	**MODIFICAR** la "***Nota***" del numeral 2 de la **CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO** del Contrato de prestación de servicios No. 917 de 2022, la cual quedará así: *"**CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO*** *La **SDHT** pagará el valor del contrato adjudicado, conforme a los ítems de la propuesta económica previa presentación del informe de avance, factura e informe de cumplimiento debidamente aprobado por la supervisión, de la siguiente forma:* *(…)* *2. Dos pagos correspondientes al ítem de caracterización social y activación comunitaria contenida dentro del numeral 3.1 del anexo técnico, el primero, una vez se hayan ejecutado previa las siguientes actividades: análisis de caracterización social, reuniones previas al embellecimiento, propuestas de activación comunitaria, reuniones intermedias, divulgación-convocatoria e inscripción cursos de formación e inicio de la implementación de las acciones de activación comunitaria previa, y un segundo pago contra: las autorizaciones de intervención y elección de color, taller de diseño participativo para murales, alistamiento de fachadas, reuniones de cierre y resultado de la implementación de las acciones de activación comunitaria. Lo anterior, previa aprobación de la SUPERVISION.* ***NOTA**. La SDHT pagará el 90% **del valor ejecutado por cada producto** conforme a lo descrito en el numeral 1 y 2. (…)"*
2.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
3	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
4.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia suscriben la presente modificación de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II

Elaboró: Ángela Patricia Moreno – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Gustavo Andrés Lobo – Contratista Subdirección Administrativa.
Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya- Subdirectora Administrativa